



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1066-2021-UNAM**

Moquegua, 17 de noviembre de 2021.

VISTOS, El Informe N° 715-2021-SEGE-PRES/UNAM del 16.11.2021, el Informe N° 450-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 16.11.2021, la Solicitud de Grado de Bachiller CG N° 144-2021, Rec. N° 0006-026670 del 16.11.2021 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 16 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: “Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley”; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales (...), para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con Licenciamiento Institucional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM, de fecha 01 de julio del 2021; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Seis (06) Títulos, Ciento Veinticuatro (124) Artículos, Nueve (09) Disposiciones Transitorias y Complementarias, en Treinta y Nueve (39) folios.

Que, mediante Informe N° 450-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 16.11.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en mérito a la Solicitud de Grado de Bachiller CG N° 144-2021, Rec. N° 0006-026670 del 16.11.2021, remite la Carpeta de Graduación del Sr. LUIS OMAR MAMANI APAZA, egresado de la citada Escuela Profesional, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios, exigidos por la Universidad Nacional de Moquegua en su Reglamento de Grados y Títulos, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, por el Informe N° 715-2021-SEGE-PRES/UNAM del 16.11.2021, el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el expediente del mencionado egresado y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1057-2021-UNAM, de fecha 15.11.2021, en Sesión Extraordinaria Virtual del 12.11.2021, se resuelve en el Artículo Primero: Conceder el uso de vacaciones por un periodo comprendido del 17 al 26 de noviembre a favor del Dr. Washington Zeballos Gámez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; y en el Artículo Segundo, Encargar al Vicepresidente Académico Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, el Despacho Presidencial, por el periodo de tiempo que dure su ausencia del Titular de la Entidad; por lo que virtud de la encargatura, aprueba y suscribe el presente Acto Resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de noviembre de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al Sr. LUIS OMAR MAMANI APAZA, con código N° 2016102009.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1066-2021-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL** al Sr. **LUIS OMAR MAMANI APAZA.** , con código N° 2016102009.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR,** a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

*Presidencia
VIPAC
VPI
EPIA
SEGE-UGT
OTI
Interesado
CFPZ/Abg.
Arch. (2)*